

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2781 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de provisión por concurso de méritos de la Jefatura de Servicio de Cirugía Cardiovascular del Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre)

Antecedentes

1.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM n.º 260, de 10 de noviembre) se convocó para su provisión por concurso de méritos diversas jefaturas asistenciales en diferentes Áreas de Salud del Servicio Murciano de Salud, incluyéndose la correspondiente a la Jefatura de Servicio de Cirugía Cardiovascular en el Área de Salud I (Murcia-Oeste)

2.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 14 de febrero de 2018, se aprobó el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Selección encargadas de la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, designando en la Comisión de Selección correspondiente a la Jefatura de Servicio de Cirugía Cardiovascular en el Área de Salud I (Murcia-Oeste) como vocal 2.º titular, a don Francisco Gutiérrez García, y como vocal tercero titular a don Julio García Puente del Corral.

Dicha resolución fue expuesta en el Registro General del Servicio Murciano de salud, sito en c/ Central s/n, Edificio Habitamia, 30100 Espinardo, Murcia, y en la página web www.murciasalud.es, el día 15 de febrero de 2018, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días para formular reclamaciones, todo ello de conformidad al contenido de los apartados 1 y 2 de la Base Específica tercera de la convocatoria.

3.º) A continuación y por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de marzo de 2018, se aprobó el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, que fue expuesta, de conformidad al contenido de la base específica 3.4, el día 26 de marzo de 2018 en los tabloneros de anuncios a los que se refiere la base 3.1, antes citada.

4.º) El día 30 de abril de 2018, don Víctor Glenn Ray López, aspirante admitido en el procedimiento de provisión mencionado, presentó un escrito ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el que, entre otras cuestiones, promovió recusación contra los miembros designados como vocales titulares 2.º y 3.º en la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos presentados por los aspirantes a la Jefatura de Servicio de Cirugía Cardiovascular convocada en el Área de Salud I, Murcia-Oeste.

5.º) Por lo anterior, y habiéndose promovido incidente de recusación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede acordar la suspensión de la tramitación del procedimiento de selección iniciado para la cobertura de la plaza de Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular en el Área de salud I, Murcia-Oeste, hasta su resolución, de conformidad al contenido del artículo 74 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello,

Resuelvo:

1.º) Suspender la tramitación del procedimiento de provisión por concurso de méritos iniciado para la selección del puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular, que fue convocado por la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre), al haberse promovido recusación contra la designación de don Francisco Gutiérrez García y de don Julio García Puente del Corral como vocales titulares 2.º y 3.º, respectivamente, de la Comisión de Selección encargada de la valoración de los méritos de los aspirantes admitidos, hasta tanto no se resuelva el incidente de recusación.

2.º) Frente a la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 3 de mayo de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.